



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmp102bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2024

Ejecutivo N° 1100140030022023-00781

Reunidos los requisitos de conformidad con los artículos 82 y siguientes, 245 y 422 del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** a favor de **RUBÉN DARÍO MANTILLA HERNÁNDEZ** contra **WILSON LEÓNIDAS MORA LÓPEZ**, por las siguientes cantidades y obligaciones.

ACTA DE CONCILIACIÓN No. 141449. (Art. 64 Ley 2220 de 2022)

1. Por la suma de **\$91.360.284.00** M/Cte., por concepto de capital contenido en el título ejecutivo.
2. Por los intereses moratorios del capital referido en el anterior numeral, liquidados a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 1 de abril de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

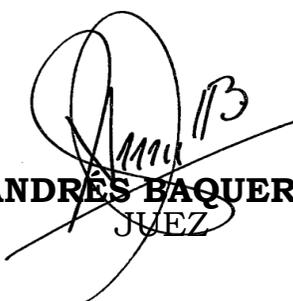
Sobre las costas se decidirá en la oportunidad pertinente.

Se advierte al ejecutante, que el título original podrá ser solicitado por el despacho judicial cuando lo considere pertinente.

Así mismo, la actora debe tener presente que el documento base de ejecución se encuentra fuera de circulación mientras esté en trámite el presente asunto.

Téngase en cuenta que el abogado **MIGUEL ANDRÉS BAQUERO GUEVARA**, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE, (2)


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
011 hoy 15 de marzo de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario